



**NOTA INFORMATIVA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO RECTOR DE CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPelayo, SEGOVIA Y CASTELLDANS, S.C.C. EN SU SESION CELEBRADA EL 30/07/20, CON RELACION A LA RETRIBUCION DE LAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL**

**SUSPENSION DEL ABONO DE INTERESES A LAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL (II)**

Se informa de que, a consecuencia de la situación generada por la pandemia del COVID-19, el Banco Central Europeo ha adoptado el 27/07/20 una nueva recomendación (ECB/2020/35) en materia de retribución al capital, por la que se extiende hasta el 1 de Enero de 2.021 la recomendación realizada a las entidades de crédito que supervisa directamente el pasado 27 de marzo de 2020, por la que, *“las entidades de crédito se abstengan de repartir dividendos (entendidos como pagos en efectivo) o de contraer compromisos irrevocables de repartirlos respecto de los ejercicios de 2019 y 2020, así como de recomprar acciones para remunerar a los accionistas”*.

En este mismo sentido, se indica que el 28 de Julio de 2020 se recibió, por medio de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), escrito del Banco de España en el que se señalaba que, *“el Banco de España extiende dichas recomendaciones a las entidades menos significativas que están bajo su supervisión directa.”* En concreto, el Banco de España recomienda que *“hasta el 1 de Enero de 2.021, las entidades menos significativas no paguen dividendos (El término “dividendo” utilizado se refiere a cualquier tipo de desembolso en efectivo en relación con el capital de nivel 1 ordinario que tenga el efecto de reducir la cantidad o la calidad de los fondos propios), ni asuman compromisos irrevocables de pagarlos, en 2.020. Asimismo, recomienda que no realicen compras de acciones ni adopten otro tipo de medidas para remunerar en efectivo a sus accionistas”*

A este respecto, en cumplimiento con las directrices del Banco Central Europeo y Banco de España, el Consejo Rector de Cajaviva, en su sesión de 30 de Julio de



2.020 ha acordado ampliar la suspensión de la retribución de las aportaciones al capital social aprobada en la Asamblea General de fecha 30 de mayo de 2019, bajo pagos semestrales, hasta la nueva fecha señalada por ambos reguladores, esto es, el 1 de Enero de 2021, momento en el que se procederá a revisar la situación a este respecto.

El Consejo Rector manifiesta su propósito de recuperar el pago de las aportaciones al Capital Social tan pronto como las condiciones de mercado se normalicen, sujeto a la recomendación de los supervisores y siempre cumpliendo con toda la normativa existente. Por ello, y dado que la suspensión del pago de los intereses de las aportaciones ha devenido de seguir las recomendaciones sectoriales emitidas por el supervisor, el Consejo Rector manifiesta su intención de proponer una elevación de la retribución de las mismas hasta un 1,50%, con cargo a los resultados del ejercicio 2.020, sujeto a todos los condicionantes anteriormente mencionados.